

TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO **MULTIORO S.A.**

FUNDADA EL 29 DE AGOSTO DE 1991 E INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL EL 7 DE ENERO DE 1992

Machala. 13 de Marzo de 2009.

Sr.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO
Presente.-

De mi consideración:

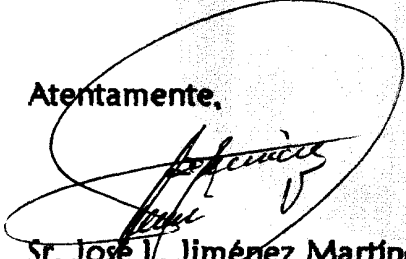
Por medio del presente, tengo a bien comunicar a usted la siguiente cesión de acciones, las mismas que han sido debidamente registradas en el libro de Acciones y Accionistas que mantiene la Compañía en conformidad a lo que estipula la ley respectiva:

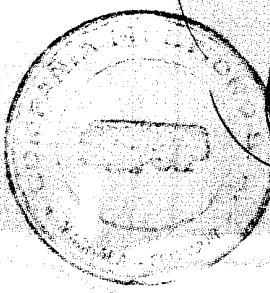
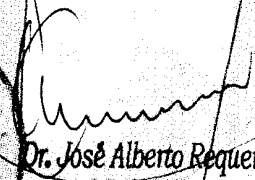
CEDENTE	Nº ACCIONES	CESIONARIO	Nº CÉDULA	NACIONALIDAD
- Reinaldo Fortunato Villón Suarez	26	- José Rubén León Valarezo	0700710429	Ecuatoriana

En tal virtud, solicito se sirva ordenar a quién corresponda, se incluya al cesionario ante anotado en los expedientes de la Empresa "Multioro" S.A., aprovecho la oportunidad para solicitarle que me confiera una certificación de los Accionistas que actualmente conforman nuestra empresa.

Por la amable atención que se brinde a la presente, reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Sr. José L. Jiménez Martínez
GERENTE GENERAL



Dr. José Alberto Requenes
ABOGADO
MAT. 5 23 - C.A. O.

PD: Adj. Copia de documentos requeridos.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

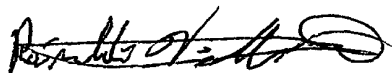
En la ciudad de Machala Provincia de El Oro, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de 26 acciones y derecho a un cupo de trabajo para un bus de servicio urbano de la Compañía MULTIORO S.A. entre los señores: **REINALDO FORTUNATO VILLON SUAREZ Y JUANA DE JESUS ORTIZ**, en calidad de vendedores y el señor **JOSÉ RUBEN LEON VALAREZO**, en calidad de comprador al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.-Los señores **REINALDO FORTUNATO VILLON SUREZ Y JUANA DE JESUS ORTIZ**, son propietarios de 26 acciones en la Compañía de Transportes Múltiples El Oro "MULTIORO" S.A. con derecho a un cupo de trabajo con el vehículo marca MERCEDES BEZ tipo bus color azul y blanco año de fabricación 1986, placas OAF-142, y tienen a bien dar en venta real y a perpetua enajenación, las 26 acciones y el derecho al cupo de trabajo a favor del comprador, señor **JOSÉ RUBEN LEON VALAREZO**.

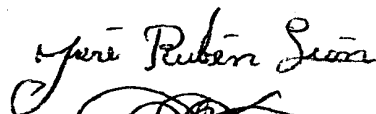
SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El señor **JOSÉ RUBEN LEON VALAREZO**, paga por las 26 acciones y el cupo o derecho al trabajo para un vehículo de servicio urbano descrito en la cláusula anterior la cantidad de 10.000,00 (diez mil 00/100 dólares americanos), los mismos que los paga de contado, dineros que los señores vendedores declaran recibir a su entera satisfacción.

TERCERA.-Las partes aseguran estar de acuerdo con la negociación celebrada; así mismo los vendedores, se comprometen a cancelar las cuotas hasta el día viernes 13 del mes de febrero del año 2009, tanto de la Compañía MULTIORO, como de la Asociación de Transportistas, ASOTRAM, a partir de esa fecha empezará a cancelar las cuotas el señor José Rubén León Valarezo

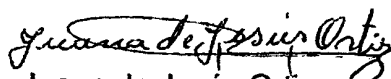
Para constancia y fe de lo actuado firman las partes en original y copia del mismo texto y efecto legal.



Reinaldo Fortunato Villón Suarez
VENDEDOR
CI No 070026863-4



José Rubén León Valarezo
COMPRADOR
0700710429



Juana de Jesús Ortiz
VENDEDORA
070090661-3

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de Febrero del dos mil nueve, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial en vigencia, comparecen los cónyuges señor REINALDO FORTUNATO VILLON SUAREZ (CASADO), con Cédula de Ciudadanía No. 070026863-4; y, señora JUANA DE JESUS ORTIZ (CASADA), con Cédula de Ciudadanía No. 070090661-3; y, el señor JOSE RUBEN LEON VALAREZO (CASADO), con Cédula de Ciudadanía No. 070071042-9, con el objeto de RECONOCER las firmas y rúbricas; al respecto los comparecientes manifiestan, que las firmas y rúbricas constantes en el CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES que antecede son las suyas, con las cuales acostumbran a reconocer y legalizar todo acto o contrato, sea público o privado.- Termina la presente diligencia de reconocimiento las partes se ratifican en la misma, y para constancia firman con el señor Notario.-

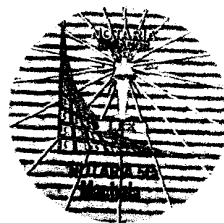


Reinaldo Villon Suarez

Juana Ortiz de Villon



José Rubén León Valarezo



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

